

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Gloria Pérez Mantilla y Aldia S.A.S. vs. Tricia Lucia Palomino Rivero y Fabio Enrique Rey Ussa. Radicación No. 2021-00306-00.**

Para los fines previstos en el inciso 3º del artículo 466 del Código General del Proceso, por secretaría, hágase saber al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente de los productos aquí embargados de propiedad de la demandada Tricia Lucia Palomino Rivero, decretado dentro del proceso ejecutivo radicado con el número **2021-00721-00**( folios 5 y 6 C. 2), ya que mediante auto del 30 de noviembre de 2021 (folio 127 C.1) se aceptó el retiro de la demanda del epígrafe.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo y de su entrega déjese constancia en el expediente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aadc7e1ac0661c9c11b3273a756fafa9e82878f1c16de8d948814a8970ce9f6**

Documento generado en 13/01/2022 10:44:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>